

SECRETO

LEY N° 18.652 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR S.
IMPUTAC.
ANOT. POR S.
IMPUTAC.
DESNG. DYO:

MODIFICA LA LEY N° 18.291, QUE FIJA LA PLANTA Y GRADOS DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

IMPREDAE - 1878



Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.291, que fijó la Planta y Grados del Personal de Carabineros de Chile :

1) Suprímense en el artículo 1°, las plazas que a continuación se indican :

I.-PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

B.OFICIALES DE LOS SERVICIOS.

1.Escalafón de Justicia (J).

1 Coronel de Justicia	grado 5
2 Tenientes Coroneles de Justicia	grado 7
5 Mayores de Justicia	grado 8
18 Capitanes de Justicia	grado 9

2. Escalafón de Sanidad (S).

2 Coroneles de Sanidad	grado 5
2 Tenientes Coroneles de Sanidad	grado 7
4 Mayores de Sanidad	grado 8
8 Capitanes de Sanidad	grado 9
6 Tenientes de Sanidad	grado 11

3. Escalafón de Sanidad Dental (S.D.).

1 General de Sanidad Dental	grado 3
3 Capitanes de Sanidad Dental	grado 9
7 Tenientes de Sanidad Dental	grado 11

4. Escalafón de Veterinaria (V).

1 Teniente Coronel de Veterinaria	grado 7
1 Capitán de Veterinaria	grado 9
8 Tenientes de Veterinaria	grado 11

C. PERSONAL CIVIL .

5. Empleos Varios .

1 Jefe Revista de Carabineros	grado 7
1 Inspector de Remonta	grado 7
1 Jefe de Informaciones	grado 7
1 Inspector de Personal	grado 10
1 Jefe de Taller de Vehículos	grado 10
1 Jefe de Lavandería	grado 12

2) Créanse en el artículo 1º, las siguientes plazas :

I. - PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO.

A. OFICIALES DE FILA.

1. Escalafón de Orden y Seguridad.

1 General	grado 3
7 Mayores	grado 8
18 Capitanes	grado 9
32 Tenientes	grado 11

2. Escalafón Femenino de Orden y Seguridad (E.F.).

4 Tenientes Coroneles	grado 7
7 Mayores	grado 8
4 Capitanes	grado 9

B. OFICIALES DE LOS SERVICIOS.

1. Escalafón de Justicia (J).

10 Tenientes de Justicia	grado 11
--------------------------	----------

3. Escalafón de Sanidad Dental (S.D.).

1 Coronel de Sanidad Dental	grado 5
-----------------------------	---------

C. PERSONAL CIVIL.

5. Empleos Varios.

1 Jefe de Taller de Vehículos grado 8

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1°.- Las plazas de la Planta de Carabineros de Chile establecidas en la ley N° 18.291 y que se suprimen en conformidad a lo prescrito en el artículo único de esta ley, continuarán siendo servidas por sus actuales titulares, hasta la fecha de su retiro, renuncia, ascenso, fallecimiento, nuevo nombramiento o cualquier otra causal que motivare sus vacancias, oportunidad en que se producirá la extinción efectiva de cada una de ellas.

Artículo 2°.- La provisión de las nuevas plazas que contempla esta ley, estará sujeta a la eliminación efectiva de aquéllas a que se refiere el artículo anterior, en la proporción de una que se extingue, por otra que debe proveerse.

Artículo 3°.- La aplicación global de esta ley, no podrá significar un mayor gasto fiscal.

FDO.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. HUMBERTO GORDON RUBIO, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

86

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General - de la República, publíquese en el Diario Oficial - de circulación restringida e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 07 de septiembre de 1987.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JUAN G. CANCINO CAUSA
Coronel de Carabineros
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS MDN.